



Estados Financieros

Tema 1. Composición y estructura de las cuentas anuales

1. Concepto y tipología de sociedades
2. Definición y tipología de cuentas anuales
3. Modelos de cuentas anuales y normas generales para su elaboración
4. Normas generales de elaboración
5. Estados contables integrantes de las Cuentas Anuales. Otros estados financieros

NOTA PRELIMINAR

Esta presentación se ha elaborado para facilitar la enseñanza de la asignatura "Estados Financieros" del Grado en Finanzas y Contabilidad, a impartir en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada.

Para su adecuada interpretación debe consultarse la bibliografía y el material puesto a disposición del estudiantado en la plataforma PRADO.

Está sometida a licencia Licencia Creative Commons Reconocimiento-No comercial-Sin obras derivadas 3.0 España. Esto implica que está permitido: Copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra. Siempre que se cumplan las siguientes condiciones generales: Reconocimiento. Se deben reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o el licenciador. No comercial. No se puede utilizar la obra para fines comerciales. Sin obras derivadas. No se pueden alterar, transformar o generar una obra derivada a partir de esta obra.

Estados Financieros

TEMA 1. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS ANUALES	
GUIÓN PARA CLASE	GUÍA DOCENTE
INTRODUCCIÓN: Obligaciones contables de los empresarios	1. Concepto y tipología de sociedades 5. Estados contables integrantes de las cuentas anuales
LAS CUENTAS ANUALES EN EL PGC: Formulación (NECAs 1 y 2)	2. Definición y tipología de cuentas anuales
MODELOS DE CUENTAS ANUALES: Estructura y tipos de cuentas anuales (NECAs 3, 4, 11, 12)	3. Modelos de cuentas anuales y normas generales para su elaboración
NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA: Disposiciones generales, empresas del grupo y operaciones con vinculadas (NECAs 5, 14, 13, 15)	4. Normas generales de elaboración
OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS: Informe de gestión, Estado de información no financiera, Informe de gobierno corporativo	5. Otros estados financieros

¿QUIÉN DEBE ELABORAR CUENTAS ANUALES?

Código de Comercio

TÍTULO III

De la contabilidad de los empresarios

Artículo 25.

1. Todo empresario deberá llevar una contabilidad ordenada, adecuada a la actividad de su empresa que permita un seguimiento cronológico de todas sus operaciones, así como la elaboración periódica de balances e inventarios. Llevará necesariamente, sin perjuicio de lo establecido en las Leyes o disposiciones especiales, un libro de Inventarios y Cuentas anuales y otro Diario.

¿QUÉ FORMA JURÍDICA PUEDE ADOPTAR LA EMPRESA?

Código Civil

- ▶ Personas físicas. Empresario individual
- ▶ Personas jurídicas (art. 35 Código Civil)

Artículo 35.

Son personas jurídicas:

1.º Las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público reconocidas por la ley.

Su personalidad empieza desde el instante mismo en que, con arreglo a derecho, hubiesen quedado válidamente constituidas.

2.º Las asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independiente de la de cada uno de los asociados.

Artículo 36.

Las asociaciones a que se refiere el número 2.º del artículo anterior se regirán por las disposiciones relativas al contrato de sociedad, según la naturaleza de éste.

Contrato de compañías (art. 116 CC)

¿QUÉ FORMA JURÍDICA PUEDE ADOPTAR LA EMPRESA?

TÍTULO PRIMERO

Código de Comercio

De las compañías mercantiles

Sección primera. De la constitución de las compañías y de sus clases

Artículo 116.

El contrato de compañía, por el cual dos o más personas se obligan a poner en fondo común bienes, industria o alguna de estas cosas, para obtener lucro, será mercantil, cualquiera que fuese su clase, siempre que se haya constituido con arreglo a las disposiciones de este Código.

Una vez constituida la compañía mercantil, tendrá personalidad jurídica en todos sus actos y contratos.

Artículo 122.

Por regla general, las sociedades mercantiles se constituirán adoptando algunas de las formas siguientes:

1. La regular colectiva.
2. La comanditaria, simple o por acciones.
3. La anónima.
4. La de responsabilidad limitada. *¿En qué se diferencian?*

ELECCIÓN FORMA JURÍDICA DE LA EMPRESA

TIPOLOGÍAS DE EMPRESAS



OTRAS:

- Entidades de interés público

© Isabel Román

7

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Definición de PYME en la UE

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del [Reglamento \(UE\) nº 651/2014 de la Comisión](#).

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos	Volumen de negocio	Balance general
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

<http://www.ipyme.org/es-ES/UnionEuropea/UnionEuropea/PoliticaEuropea/Marco/Paginas/NuevaDefinicionPYME.aspx>

TIPOLOGÍAS DE EMPRESAS

Ley 22/2015 Auditoría de Cuentas

Entidades de interés público

Art. 3.5. Tendrán la consideración de entidades de interés público:

- Las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores ([Sociedades cotizadas](#)).
- Las [entidades de crédito](#) y las entidades [aseguradoras](#).
- Las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en el [mercado alternativo bursátil](#) pertenecientes al segmento de [empresas en expansión](#).
- Las entidades que se determinen reglamentariamente en atención a su [importancia pública significativa](#) por la naturaleza de su actividad, por su tamaño o por su número de empleados.
- Los grupos de sociedades en los que la sociedad dominante sea una de las entidades señaladas en los párrafos anteriores.

RD 2/2021 Reglamento Ley de Auditoría de Cuentas (art. 8)

TIPOLOGÍAS DE EMPRESAS

RD 2/2021 Reglamento Ley de Auditoría de Cuentas

Entidades de interés público

Art. 8. Tendrán la consideración de entidades de interés público:

- a) Las entidades de crédito, las entidades aseguradoras, así como las entidades emisoras de valores admitidos a negociación en mercados secundarios oficiales de valores sometidas al régimen de supervisión y control atribuido al Banco de España, a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, a los organismos autonómicos con competencias de ordenación y supervisión de las entidades aseguradoras y a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, respectivamente, así como las entidades emisoras de valores en el mercado alternativo bursátil pertenecientes al segmento de empresas en expansión.
- b) Las empresas de servicios de inversión y las instituciones de inversión colectiva que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 5.000 clientes, en el primer caso, o 5.000 partícipes o accionistas, en el segundo caso, y las sociedades gestoras que administren dichas instituciones.
- c) Los fondos de pensiones que, durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, tengan como mínimo 10.000 partícipes y las sociedades gestoras que administren dichos fondos.

TIPOLOGÍAS DE EMPRESAS

RD 2/2021 Reglamento Ley de Auditoría de Cuentas

Entidades de interés público

Art. 8. Tendrán la consideración de entidades de interés público:

- d) Las fundaciones bancarias, los establecimientos financieros de crédito, las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico.
- e) Aquellas entidades distintas de las mencionadas en los párrafos anteriores cuyo importe neto de la cifra de negocios y plantilla media durante dos ejercicios consecutivos, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, sea superior a 2.000.000.000 de euros y a 4.000 empleados, respectivamente.
- f) Los grupos de sociedades en los que la sociedad dominante sea una de las entidades contempladas en las letras anteriores.

¿LA CONTABILIDAD ES SECRETA?

Código de Comercio

Artículo 31.

El valor probatorio de los libros de los empresarios y demás documentos contables será apreciado por los Tribunales conforme a las reglas generales del Derecho.

Artículo 32.

1. La contabilidad de los empresarios es secreta, sin perjuicio de lo que se derive de lo dispuesto en las Leyes.

2. La comunicación o reconocimiento general de los libros, correspondencia y demás documentos de los empresarios, sólo podrá decretarse, de oficio o a instancia de parte, en los casos de sucesión universal, suspensión de pagos, quiebras, liquidaciones de sociedades o entidades mercantiles, expedientes de regulación de empleo, y cuando los socios o los representantes legales de los trabajadores tengan derecho a su examen directo.

3. En todo caso, fuera de los casos prefijados en el párrafo anterior, podrá decretarse la exhibición de los libros y documentos de los empresarios a instancia de parte o de oficio, cuando la persona a quien pertenezcan tenga interés o responsabilidad en el asunto en que proceda la exhibición. El reconocimiento se contraerá exclusivamente a los puntos que tengan relación con la cuestión de que se trate.

¿LA CONTABILIDAD ES SECRETA?

Texto Refundido Ley Sociedades Capital (TRLSC)

CAPÍTULO VI

Depósito y publicidad de las cuentas anuales

Artículo 279. *Depósito de las cuentas.*

1. Dentro del mes siguiente a la aprobación de las cuentas anuales, los administradores de la sociedad presentarán, para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social, certificación de los acuerdos de la junta de socios de aprobación de dichas cuentas, debidamente firmadas, y de aplicación del resultado, así como, en su caso, de las cuentas consolidadas, a la que se adjuntará un ejemplar de cada una de ellas. Los administradores presentarán también el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, el estado de información no financiera, y el informe del auditor, cuando la sociedad esté obligada a auditoría por una disposición legal o esta se hubiera acordado a petición de la minoría o de forma voluntaria y se hubiese inscrito el nombramiento de auditor en el Registro Mercantil.

2. Si alguno o varios de los documentos que integran las cuentas anuales se hubieran formulado en forma abreviada, se hará constar así en la certificación, con expresión de la causa.

¿LA CONTABILIDAD ES SECRETA?

Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil.

CAPÍTULO III

Del depósito y publicidad de las cuentas anuales

Sección 1.ª De la presentación y depósito de las cuentas anuales

Artículo 365. *Obligaciones de presentación de las cuentas anuales.*

1. Los administradores de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, comanditarias por acciones y de garantía recíproca, fondos de pensiones y, en general, cualesquiera otros empresarios que en virtud de disposiciones vigentes vengan obligados a dar publicidad a sus cuentas anuales presentarán éstas para su depósito en el Registro Mercantil de su domicilio, dentro del mes siguiente a su aprobación.

2. Igual obligación incumbe a los liquidadores respecto del estado anual de cuentas de la liquidación.

3. Los demás empresarios inscritos podrán solicitar, con arreglo a las disposiciones del presente Reglamento, el depósito de sus cuentas debidamente formuladas.

¿LA CONTABILIDAD ES SECRETA?

SÍ: Para los empresarios individuales, pero se puede exigir su acceso a ella por partes implicadas.

NO: Para las sociedades mercantiles, y otras que la ley requiera, que deben hacer públicas sus cuentas anuales.

¿Cómo conseguir las cuentas anuales o información financiera de una empresa?

- En su [web](#)
- Solicitándolas directamente en el [Registro Mercantil](#)
- Comisión Nacional del Mercado de Valores ([CNMV](#))
- Adquiriéndolas a una empresa especializada que añade valor a la información contable ([SABI](#), [Axesor..](#))

¿QUÉ DOCUMENTOS FORMAN LAS CUENTAS ANUALES?

Código de Comercio

TÍTULO III

De la contabilidad de los empresarios

Artículo 34.

1. Al cierre del ejercicio, el empresario deberá formular las cuentas anuales de su empresa, que comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la Memoria. Estos documentos forman una unidad. El estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios cuando así lo establezca una disposición legal.

2. Las cuentas anuales deben redactarse con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa, de conformidad con las disposiciones legales. A tal efecto, en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica.

¿SE DEBE PRESENTAR ALGÚN DOCUMENTO MÁS?

Artículo 253. Formulación.

TRLSC

1. Los administradores de la sociedad están obligados a formular, en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, que incluirá, cuando proceda, el estado de información no financiera, y la propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

2. Las cuentas anuales y el informe de gestión, incluido cuando proceda, el estado de información no financiera, deberán ser firmados por todos los administradores. Si faltare la firma de alguno de ellos se señalará en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa.

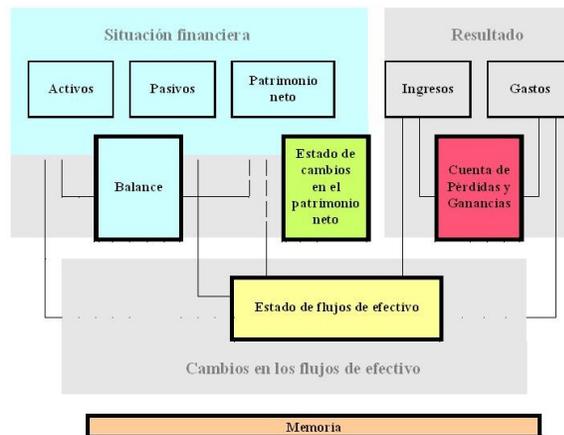
EN DEFINITIVA:

- Cuentas anuales
- Informe de gestión
- Estado de información no financiera

Y, ADEMÁS:

- Informe de gobierno corporativo
- Informe de auditoría

¿CÓMO SE ELABORAN LAS CUENTAS ANUALES?



... APLICANDO EL PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD

¿QUIÉN DEBE APLICAR EL PGCE?

Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

Artículo 2. Obligatoriedad del Plan.

El Plan General de Contabilidad será de aplicación obligatoria para todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, sin perjuicio de aquellas empresas que puedan aplicar el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante, también Plan General de Contabilidad de PYMES).

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, no tendrán carácter vinculante los movimientos contables incluidos en la quinta parte del Plan General de Contabilidad y los aspectos relativos a numeración y denominación de cuentas incluidos en la cuarta parte, excepto en aquellos aspectos que contengan criterios de registro o valoración.

¿QUIÉN DEBE APLICAR EL PGC-PYMEs?

Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

1. Podrán aplicar este Plan General de Contabilidad de Pymes todas las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, individual o societaria, que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere los cuatro millones de euros.
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los ocho millones de euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta.

¿QUIÉN DEBE APLICAR EL PGC-PYMES?

PGC-PYMES

Artículo 2. *Ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.*

2. En ningún caso podrán aplicar el PGC de Pymes las empresas que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- a) Las entidades de interés público.
- b) Las empresas que forman parte de un grupo de sociedades obligado a formular cuentas anuales consolidadas.
- c) Las empresas cuya moneda funcional sea distinta del euro.
- d) Las entidades financieras que captan fondos del público asumiendo obligaciones respecto a los mismos y las entidades que asuman la gestión de las anteriores.

¿QUIÉN DEBE APLICAR EL PGC-PYMES?

PGC-PYMES

Artículo 4. *Criterios específicos aplicables por microempresas.*

1. Los criterios señalados en los apartados siguientes de este artículo, podrán ser aplicados por todas las empresas que habiendo optado por aplicar el Plan General de Contabilidad de Pymes, durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias:

- a) Que el total de las partidas del activo no supere el millón de euros.
- b) Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los dos millones de euros.
- c) Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a diez.

LÍMITES PARA LA APLICACIÓN PGC-PYMES Y CRITERIOS PARA MICROEMPRESAS:

Durante 2 ejercicios consecutivos, no se superen 2 de estos límites:

	PYMES	MICROEMPRESAS
Activo	≤ 4 millones de €	≤ 1 millón de €
Importe neto cifra de negocios	≤ 8 millones de €	≤ 2 millones de €
Número de trabajadores	≤ 50	≤ 10

LAS CUENTAS ANUALES EN EL PGC

1ª PARTE. MARCO CONCEPTUAL

- Las cuentas anuales comprenden el **balance**, la **cuenta de pérdidas y ganancias**, el **estado de cambios en el patrimonio neto**, el **estado de flujos de efectivo** y la **memoria**.
- Forman una **unidad**.
- Deben **redactarse con claridad**, para que sea comprensible y útil para los usuarios al tomar sus decisiones económicas.
- Deben **mostrar la imagen fiel** del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa., de conformidad con las disposiciones legales.
- La aplicación sistemática y regular de los requisitos, principios y criterios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

LAS CUENTAS ANUALES EN EL PGC

3ª PARTE. NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES (NECAs)

NECA (PGC)	NECA (PGC Pymes)
1. Documentos que integran las CCAA	1. Documentos que integran las CCAA
2. Formulación de las CCAA	2. Formulación de las CCAA
3. Estructura de las CCAA	3. Estructura de las CCAA
4. Cuentas anuales abreviadas	4. Normas comunes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y el estado de cambios en el patrimonio neto
5. Normas comunes al balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo	
6. Balance	TEMA 1
7. Cuentas de pérdidas y ganancias	
8. Estado de cambios en el patrimonio neto	
9. Estado de flujos de efectivo	
10. Memoria	
11. Cifra anual de negocios	10. Número medio de trabajadores
12. Número medio de trabajadores	11. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas
13. Empresas del grupo, multigrupo y asociadas	12. Estados financieros intermedios
14. Estados financieros intermedios	13. Partes vinculadas
15. Partes vinculadas	

LAS CUENTAS ANUALES EN EL PGC

NECA 1ª. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales comprenden el **balance**, la **cuenta de pérdidas y ganancias**, el **estado de cambios en el patrimonio neto**, el **estado de flujos de efectivo** y la **memoria**. Estos documentos **forman una unidad**.

Deben ser **redactados de conformidad** con lo previsto en el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en este Plan General de Contabilidad; en particular, sobre la base del Marco Conceptual de la Contabilidad y

con la **finalidad de mostrar la imagen fiel** del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la empresa.

Cuando pueda formularse balance y memoria en modelo abreviado, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios.

LAS CUENTAS ANUALES EN EL PGC

NECA 2ª. FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

1. Se elaboran con una **periodicidad de 12 meses**, salvo en los casos de constitución, modificación fecha de cierre del ejercicio social o disolución.

FABRICAS AGRUPADAS DE MUÑECAS DE ONIL SAU

03114 ALICANTE/ALACANT (ALICANTE, ESPAÑA) **Código NIF** A84392596
Empresa privada **Fecha últimas cuentas** 31/12/2020
El Global Ultimate Owner de esta participada es **MR ENRICO PREZIOSI**

Click on the item label or financial value to access the definition and calculation.

Cuentas No Consolidadas Pinchar aquí para cuentas consolidadas	31/12/2020 EUR	31/12/2019 EUR	31/08/2019 EUR	31/08/2018 EUR
3	12 meses Aprobado Normal PGC 2007	4 meses Aprobado Normal PGC 2007	12 meses Aprobado Normal PGC 2007	12 meses Aprobado Normal PGC 2007
Ingresos de explotación	131.144.966	72.716.891	144.315.798	140.216.799
Result. ordinarios antes Impuestos	2.214.193	4.644.429	1.219.614	4.145.868
Resultado del Ejercicio	1.077.604	2.118.914	2.226.606	4.636.325
Total Activo	252.848.807	222.871.267	224.851.347	228.982.713
Fondos propios	30.588.579	32.411.405	30.292.491	28.783.776

Fuente: base de datos SABI

LAS CUENTAS ANUALES EN EL PGC

NECA 2ª. FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

2ª Formulación de cuentas anuales

2. Deberán ser formuladas por el empresario o los administradores, quienes responderán de su veracidad, en el **plazo máximo de tres meses**, a contar **desde el cierre** del ejercicio. A estos efectos, las cuentas anuales **expresarán la fecha en que se hubieran formulado** y deberán ser **firmadas** por el empresario, por todos los socios ilimitadamente responsables por las deudas sociales, o por todos los administradores de la sociedad.

Lugra de Inversiones, S.I.C.A.V., S.A.

Formulación de las cuentas anuales e informe de gestión

Reunidos los Administradores de Lugra de Inversiones, S.I.C.A.V., S.A., en fecha 16 de marzo, y en cumplimiento de la legislación vigente, proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019, las cuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito:

- a) Balance. Cuenta de pérdidas y ganancias y Estado de cambios en el patrimonio neto correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.
- b) Memoria de las cuentas anuales correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019.
- c) Informe de gestión del ejercicio 2019.

FIRMANTES:

LAS CUENTAS ANUALES EN EL PGC

NECA 2ª. FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

3. El balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria **deberán estar identificados**; indicándose de forma clara y en cada uno de dichos documentos su denominación, la empresa a que corresponden y el ejercicio al que se refieren.
4. Las cuentas anuales **se elaborarán expresando sus valores en euros**; no obstante lo anterior, **podrán expresarse los valores en miles o millones** de euros cuando la magnitud de las cifras así lo aconseje, debiendo indicarse esta circunstancia en las cuentas anuales.

LAS CUENTAS ANUALES EN EL PGC

NECA 2ª. FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

A TENER EN CUENTA:

Los administradores de las sociedades *tienen obligación de presentar las cuentas anuales, para su depósito en el Registro Mercantil del domicilio social de la sociedad, dentro del mes siguiente a su aprobación.*

PLAZOS PARA LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y DEPÓSITO



Fuente: Zafra y Ortiz, 2023. Manual de Contabilidad Financiera II

LAS CUENTAS ANUALES EN EL PGC

NECA 2ª. FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

4347 EL CORTE INGLES, S.A.:

El Consejo de Administración de El Corte Inglés, S.A. (la "Sociedad"), en su reunión de 25 de mayo de 2022, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará, de manera presencial, en primera convocatoria, en Madrid, en la Calle Vitruvio, 5, el próximo día 22 de julio de 2022, a las 12:00 horas o, en caso de no reunirse quórum suficiente, el día 23 de julio de 2022 a la misma hora y en el mismo lugar. Es previsible que la Junta General ordinaria se celebre en primera convocatoria, es decir, el 22 de julio de 2022.

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión y de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 28 de febrero de 2022, debidamente auditadas.

LAS CUENTAS ANUALES EN EL PGC

NECA 2ª. FORMULACIÓN DE CUENTAS ANUALES

art. 263 TRLSC

A TENER EN CUENTA:

Las cuentas anuales y el informe de gestión serán revisados por auditores de cuentas. Se *exceptúa de esta obligación* a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las siguientes circunstancias

	EXENCIÓN DE AUDITORÍA
Activo	≤ 2,85 millones de €
Importe neto cifra de negocios	≤ 5,7 millones de €
Número de trabajadores	≤ 50

MODELOS DE CUENTAS ANUALES

NECA 3ªY 4ª. ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS ANUALES

- En el PGC (régimen general) se contemplan **dos modelos**:
 - Normal
 - Abreviado (*Excepción*)
- En el **PGC (PYMES)** solo existe un formato, que coincide con el abreviado del régimen general, salvo en lo referente a las partidas no consideradas en el régimen de PYMES.

MODELOS DE CUENTAS ANUALES

NECA 3ªY 4ª. ESTRUCTURA DE LAS CUENTAS ANUALES



Las entidades de interés público siempre han de utilizar el formato normal

Fuente: Basado en Zafray y Ortiz, 2023. Manual de Contabilidad Financiera II

MODELOS DE CUENTAS ANUALES

NECA 4ª. CUENTAS ANUALES ABREVIADAS

Art. 257 TRLSC

Se pueden utilizar **modelos abreviados** cuando, en la fecha de cierre del ejercicio y **durante dos ejercicios consecutivos**, pase a **cumplir dos** de las siguientes circunstancias:

MODELOS ABREVIADOS	Balance y memoria	Cuenta de pérdidas y ganancias
Activo	≤ 4 millones de €	≤ 11,4 millones de €
Importe neto cifra de negocios (NECA 11ª)	≤ 8 millones de €	≤ 22,8 millones de €
Número de trabajadores (NECA 12ª)	≤ 50	≤ 250

- ❑ Se pierde la posibilidad de usar formatos abreviados si cesan de cumplir estas circunstancias durante dos ejercicios consecutivos.
- ❑ En el primer ejercicio social desde su constitución, transformación o fusión, las sociedades podrán formular balance y estado de cambios en el patrimonio neto abreviados si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias.
- ❑ Cuando pueda formularse balance en modelo abreviado, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo no serán obligatorios.

MODELOS DE CUENTAS ANUALES

EN RESUMEN

Orden JUS/471/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación.

	MODELO PYMES		MODELO ABREVIADO		MODELO NORMAL	
	MICROEMPRESA	RESTO PYMES	Balance, Memoria	Pérdidas y ganancias	Balance, Estado de cambios patrimonial neto, Estado de flujos de efectivo, Memoria	Pérdidas y ganancias
Condiciones	Durante dos ejercicios consecutivos deben reunirse, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos, dos de las circunstancias siguientes (1):		Durante dos ejercicios consecutivos deben reunirse, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos, dos de las circunstancias siguientes (1):			
Total activo (€)	< 1.000.000	< 4.000.000	< 4.000.000	< 11.400.000	Resto	Resto
Importe neto cifra negocios (€)	< 2.000.000	< 8.000.000	< 8.000.000	< 22.800.000	Resto	Resto
N.º medio trabajadores	< 10	< 50	< 50	< 250	Resto	Resto

(1) En el ejercicio social de su constitución, transformación, fusión, o escisión, en su caso, las sociedades podrán formular cuentas anuales según el modelo de PYMES o el modelo abreviado si reúnen, al cierre del ejercicio, al menos, dos de las tres circunstancias expresadas en el cuadro anterior.

MODELOS DE CUENTAS ANUALES

EJEMPLO: CAMBIO DE FORMATO DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE



Fuente: Zafra y Ortiz, 2023. Manual de Contabilidad Financiera II

MODELOS DE CUENTAS ANUALES

NECA 11ª. CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS

Se determinará **deduciendo** del importe **de las ventas** de los productos y de las prestaciones de servicios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, el importe de **cualquier descuento** (bonificaciones y demás reducciones sobre las ventas) y **el del impuesto sobre el valor añadido** y otros impuestos directamente relacionados con las mismas, que deban ser objeto de repercusión.

MODELOS DE CUENTAS ANUALES

NECA 11ª. CIFRA ANUAL DE NEGOCIOS

EJEMPLO 1. Calcular el importe neto de la cifra de negocios a partir de la información extraída del balance de sumas y saldos de la empresa ACAV, S.L.

Datos en €	20X3	20X2	20X1
(477). Hacienda Pública, IVA repercutido	1.972.300	1.853.500	1.612.300
(701). Ventas de productos terminados	9.250.000	8.740.000	7.653.100
(704). Ventas de envases y embalajes	360.600	290.400	182.500
(708). Devoluciones de ventas y operaciones similares	-77.800	-71.500	-62.300
(709). "Rappels" sobre ventas	-138.600	-132.300	-95.600

MODELOS DE CUENTAS ANUALES

NECA 12ª. NÚMERO MEDIO DE TRABAJADORES

Se considerarán todas aquellas personas que tengan o hayan tenido alguna relación laboral con la empresa durante el ejercicio, promediadas según el tiempo durante el cual hayan prestado sus servicios.

Denominación social:	01020	DROG.Y PERFUMERIAS ANA PILAR,SL
Domicilio social:	01022	CL SANTA RITA 1
Municipio:	01023	MARACENA
Provincia:	01025	GRANADA

PERSONAL ASALARIADO

a) Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por tipo de contrato y empleo con discapacidad:

		EJERCICIO 2019 (2)	EJERCICIO 2018 (3)
FIJO (4):	04001	27,74	23,42
NO FIJO (5):	04002	67,15	57,54

(4) Para calcular el número medio de personal fijo, tenga en cuenta los siguientes criterios:

- Si en el año no ha habido importantes movimientos de la plantilla, indique aquí la semisuma de los fijos a principio y a fin de ejercicio.
- Si ha habido movimientos, calcule la suma de la plantilla en cada uno de los meses del año y divídala por doce.
- Si hubo regulación temporal de empleo o de jornada, el personal afectado por la misma debe incluirse como personal fijo, pero solo en la proporción que corresponda a la fracción del año o jornada del año efectivamente trabajada.

(5) Puede calcular el personal no fijo medio sumando el total de semanas que han trabajado sus empleados no fijos y dividiendo por 52 semanas. También puede hacer esta operación (equivalente a la anterior):

$$n^{\circ} \text{ de personas contratadas} \times \frac{n^{\circ} \text{ medio de semanas trabajadas}}{52}$$

MODELOS DE CUENTAS ANUALES

NECA 12ª. NÚMERO MEDIO DE TRABAJADORES

EJEMPLO 2. Calcular el número medio de trabajadores de la empresa ACAV, S.L. a partir de la siguiente información en relación con el personal empleado durante los ejercicios 20X3, 20X2 y 20X1:

	20X3	20X2	20X1
Fijos durante todo el año (52 semanas)	32	30	30
Temporales durante 6 meses (26 semanas)	30	28	23
Temporales durante 3 meses (13 semanas)	18	17	10

MODELOS DE CUENTAS ANUALES

Teniendo en cuenta la información de los ejemplos anteriores y sabiendo que en el ejercicio 20X0 la empresa no superaba ninguno de los límites para elaborar cuentas normales,

¿Qué circunstancias se habrán dado para que la empresa deba elaborar balance normal en el ejercicio 20X3?

	20X3	20X2	20X1
IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	9.394.200	8.826.600	7.677.700
NÚMERO DE TRABAJADORES MEDIO	51,50	48,25	44,00

MODELOS DE CUENTAS ANUALES

EJEMPLO 3. Teniendo en cuenta la información de los ejemplos anteriores y sabiendo que en el ejercicio 20X0 la empresa no superaba ninguno de los límites para elaborar cuentas normales, indique qué modelo de cuentas anuales tendría que presentar la empresa en los ejercicios y casos siguientes:

TOTAL PARTIDAS DEL ACTIVO (en €)	20X3	20X2	20X1
OPCIÓN A)	3.939.844	3.843.750	3.750.000
OPCIÓN B)	4.423.131	4.315.250	4.210.000

EJEMPLO 3.A). SOLUCIÓN

OPCIÓN A)	20X3	20X2	20X1	20X0
IMPORTE TOTAL ACTIVO	3.939.844	3.843.750	3.750.000	
IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	9.394.200	8.826.600	7.677.700	
NÚMERO DE TRABAJADORES MEDIO	51,50	48,25	44,00	
¿Supera 2 límites para el balance y memoria?				NO
MODELO BALANCE Y MEMORIA				
¿Supera 2 límites para la cuenta de pérdidas y ganancias?				
MODELO CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				

MODELOS DE CUENTAS ANUALES

EJEMPLO 3. Teniendo en cuenta la información de los ejemplos anteriores y sabiendo que en el ejercicio 20X0 la empresa no superaba ninguno de los límites para elaborar cuentas normales, indique qué modelo de cuentas anuales tendría que presentar la empresa en los ejercicios y casos siguientes:

TOTAL PARTIDAS DEL ACTIVO (en €)	20X3	20X2	20X1
OPCIÓN A)	3.939.844	3.843.750	3.750.000
OPCIÓN B)	4.423.131	4.315.250	4.210.000

EJEMPLO 3.B). SOLUCIÓN

OPCIÓN B)	20X3	20X2	20X1	20X0
IMPORTE TOTAL ACTIVO	4.423.131	4.315.250	4.210.000	
IMPORTE NETO CIFRA DE NEGOCIOS	9.394.200	8.826.600	7.677.700	
NÚMERO DE TRABAJADORES MEDIO	51,50	48,25	44,00	
¿Supera 2 límites para el balance y memoria?				NO
MODELO BALANCE Y MEMORIA				
¿Supera 2 límites para la cuenta de pérdidas y ganancias?				
MODELO CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS				

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 5ª. NORMAS COMUNES AL BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ECPN Y EFE

- En cada partida deberán figurar las cifras del ejercicio que se cierra (n) y las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior (n-1).
- Cuando las cifras no sean comparables se deberá proceder a adaptar el ejercicio precedente, informando de ello en la memoria.
- No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio (n), ni en el precedente (n-1).
- No podrán modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales (memoria).
- Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas y hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen.
- Podrán agruparse las partidas precedidas de números árabes en el balance y estado de cambios en el patrimonio neto, o letras en la PyG y EFE, si sólo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad.

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 5ª. NORMAS COMUNES AL BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ECPN Y EFE

- Cuando proceda, cada partida tendrá una referencia cruzada a la información en la memoria.
- Los créditos y deudas con empresas del grupo y asociadas, así como los ingresos y gastos derivados de ellos, figurarán en las partidas correspondientes con separación del resto.
- Las empresas que participen en uno o varios negocios conjuntos que no tengan personalidad jurídica (UTES, comunidades de bienes, etc.) deberán presentar esta información atendiendo a lo dispuesto en la norma de registro y valoración relativa a negocios conjuntos.

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 14ª. ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS

Los estados financieros intermedios se presentarán con la forma y los criterios establecidos para las cuentas anuales.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA:

- Atiende al criterio de oportunidad, al favorecer que determinados usuarios (normalmente inversores) puedan tomar sus decisiones a tiempo.
- Se presenta con una frecuencia superior a la anual: trimestral o semestral.
- Es obligatoria su publicación para:
 - a) Entidades de crédito (*Circular 4/2004 del Banco de España*).
 - b) Entidades emisoras de títulos que cotizan en bolsa (*art. 35 Ley del Mercado de Valores*). Deben formularse de acuerdo la NIC 34.

INFORMACIÓN INTERMEDIA

Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea.

Artículo 19. Emisores obligados y plazo para la publicación de la declaración intermedia.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio del mercado de valores, el emisor cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado, publicará dos declaraciones intermedias durante el primer y segundo semestre del ejercicio, respectivamente. Dichas declaraciones se publicarán como máximo 45 días después de la fecha de finalización del primer y tercer trimestre y contendrán la información del periodo transcurrido entre el comienzo del ejercicio económico y la fecha de finalización de cada trimestre.

Artículo 20. Contenido de la declaración intermedia.

1. La declaración intermedia contendrá:

- a) Una explicación de los hechos y operaciones significativos que hayan tenido lugar durante el período correspondiente y su incidencia en la situación financiera del emisor y de sus empresas controladas, y
- b) Una descripción general de la situación financiera y de los resultados del emisor y sus empresas controladas durante el período correspondiente.

2. Las magnitudes contables relativas al grupo consolidado del emisor, que se incluyan en las declaraciones intermedias, serán elaboradas aplicando las normas internacionales de contabilidad adoptadas por los Reglamentos de la Comisión Europea. Las magnitudes contables individuales de la entidad emisora, que se incluyan en las declaraciones intermedias, se elaborarán con los mismos principios contables de reconocimiento y medición que los utilizados al preparar las cuentas anuales individuales de la entidad.

© Isabel Román

47

INFORMACIÓN INTERMEDIA

Estados Financieros 1S 2023 | Grupo Repsol

[1] INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Acerca de estos Estados Financieros intermedios

Los presentes Estados Financieros intermedios resumidos consolidados de Repsol, S.A. y sus sociedades participadas (en adelante, Estados Financieros intermedios), que configuran el Grupo Repsol (en adelante "Repsol", "Grupo Repsol", "Grupo" o "Compañía"), presentan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a 30 de junio de 2023, así como de los resultados consolidados del Grupo, de los cambios en el patrimonio neto y de los flujos de efectivo consolidados que se han producido en el periodo de seis meses terminado en dicha fecha.

Junto a los Estados Financieros intermedios se publica el Informe de Gestión consolidado del primer semestre, habiendo sido ambos aprobados por el Consejo de Administración de Repsol, S.A. en su reunión del 26 de julio de 2023 y se encuentran disponibles en www.repsol.com.

Conforme a lo establecido por la NIC 34 "Información financiera intermedia", los Estados Financieros intermedios se preparan únicamente con la intención de actualizar el contenido de las últimas Cuentas Anuales consolidadas publicadas, poniendo énfasis en las nuevas actividades, sucesos y circunstancias ocurridos durante los seis primeros meses del ejercicio que hayan sido significativas y evitando duplicar la información publicada en las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio precedente. Para una adecuada comprensión de la información que se incluye en los presentes Estados Financieros intermedios y dado que no incluyen la información que requieren unos Estados Financieros completos preparados de acuerdo con las NIIF-UE, éstos deben leerse conjuntamente con las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo de 2022, que fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas de Repsol, S.A., celebrada el 25 de mayo de 2023 y que se encuentran disponibles en www.repsol.com.

© Isabel Román

48

INFORMACIÓN INTERMEDIA

Estados Financieros 1S 2023 | Grupo Repsol

1.3 Criterios para la elaboración de estos Estados Financieros Intermedios

1.3.1 Principios generales

Los presentes Estados Financieros intermedios se han preparado a partir de los registros contables de las sociedades participadas que configuran el Grupo bajo las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) a 30 de junio de 2023 y, de forma específica, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 34 "Información financiera intermedia", además de otras disposiciones del marco normativo aplicable.

El Grupo Repsol elabora sus Estados Financieros intermedios incluyendo sus inversiones en todas sus sociedades dependientes, acuerdos conjuntos y asociadas y los presenta en millones de euros, salvo que se indique otra unidad.

1.3.2 Comparación de la información

Las actividades del Grupo integran negocios diversos y se desarrollan en un entorno internacional, por lo que el efecto de la estacionalidad de algunos de sus negocios no es significativo. No obstante, las actividades de algunos negocios se ven afectados por la estacionalidad, siendo los más relevantes los relacionados con la comercialización de combustibles en EE.S, los gases licuados del petróleo, el gas natural residencial y la electricidad en España.

INFORMACIÓN INTERMEDIA

Estados Financieros 1S 2023 | Grupo Repsol

Repsol, S.A. y sociedades participadas que configuran el Grupo Repsol Balance de situación a 30 de junio de 2023 y a 31 de diciembre de 2022

Balance		<i>Millones de euros</i>	
ACTIVO	Nota	30/06/2023	31/12/2022
Inmovilizado intangible	3.1.1	2.672	1.976
Inmovilizado material	3.1.1	23.798	22.470
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	3.1.2	4.084	4.302
Activos financieros no corrientes	3.1.6	2.121	1.437
Activos por impuesto diferido		2.631	2.757
Otros activos no corrientes		900	839
ACTIVO NO CORRIENTE		36.206	33.781
Activos no corrientes mantenidos para la venta		13	—
Existencias	3.1.9	6.178	7.293
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	3.1.9	7.821	9.027
Otros activos corrientes		278	293
Otros activos financieros corrientes	3.1.6	3.612	3.058
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.1.6	5.251	6.512
ACTIVO CORRIENTE		23.153	26.183
TOTAL ACTIVO		59.359	59.964

INFORMACIÓN INTERMEDIA

Estados Financieros 1S 2023 | Grupo Repsol

Repsol, S.A. y sociedades participadas que configuran el Grupo Repsol

Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los períodos intermedios terminados el 30 de junio de 2023 y 2022

Cuenta de pérdidas y ganancias	Nota	Millones de euros	
		30/06/2023	30/06/2022
Ventas		28.339	38.182
Ingresos por prestación de servicios y otros ingresos		123	149
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		(391)	980
Aprovisionamientos		(20.620)	(28.202)
Amortización del inmovilizado		(1.174)	(1.113)
(Dotación) / Reversión por deterioro	3.2.1	322	(1.730)
Gastos de personal		(971)	(909)
Transportes y fletes		(995)	(777)
Suministros		(587)	(616)
Beneficios / (Pérdidas) por enajenación de activos		(16)	7
Otros ingresos / gastos de explotación ⁽¹⁾		(1.921)	(2.207)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	3.2.1	2.309	3.664
Intereses netos		61	(57)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros		(96)	1.013
Diferencias netas de cambio		164	(659)
(Dotación) / Reversión por deterioro de instrumentos financieros		(3)	(22)
Otros ingresos y gastos financieros		(54)	(165)
RESULTADO FINANCIERO	3.2.2	72	110
Resultado de inversiones contabilizadas por el método de la participación ⁽¹⁾	3.1.2	56	544
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		2.437	4.318
Impuesto sobre beneficios	3.2.3	(891)	(1.731)
RESULTADO CONSOLIDADO		1.546	2.587
RESULTADO ATRIBUIDO A INTERESES MINORITARIOS		(126)	(48)
RESULTADO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE	2	1.420	2.539

©Isabel Román

51

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 13^a. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

¿Qué se entiende por grupo de sociedades?

Conjunto de **empresas independientes** jurídicamente, pero **unidas** por una **misma dirección**, de forma que **actúan** como si fueran **una sola unidad económica**.

Características

- *Pluralidad de entes jurídicos*
- *Planificación estratégica global*

©Isabel Román

52

EJEMPLO: GRUPO A3 MEDIA

Información de la compañía

Atresmedia es el Grupo líder de Comunicación en España, la única compañía audiovisual con posiciones clave en todos los sectores en los que opera -televisión, radio, internet, cine, producción para terceros y formación, etc.- a través de sus marcas insignia: Antena 3, laSexta, Onda Cero, Europa FM... De este modo, Atresmedia ha desarrollado su estrategia en distintas Divisiones como Atresmedia Televisión (Antena 3, laSexta, Neox, Nova, Mega y Atreseries), Atresmedia Radio (Onda Cero, Europa FM, Melodía FM), Atresmedia Publicidad (dedica a la explotación publicitaria y comercial), Atresmedia Diversificación (actividades y negocios no dependientes de la publicidad) y Atresmedia Studios (para la producción de cine, ficción y entretenimiento para terceros). Dentro de su compromiso en Responsabilidad Corporativa, bajo el sello Compromiso Atresmedia, cuenta con campañas como Ponle Freno, Constantes y Vitales, Objetivo Bienestar, Hazte Eco, Crea Cultura, Tolerancia Cero y Levanta la Cabeza.

©Isabel Román

53

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

A efectos de la presentación de las cuentas anuales de una empresa o sociedad se entenderá que otra **empresa forma parte del grupo** cuando ambas **estén vinculadas por una relación de control**, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio para los grupos de sociedades **o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas**, que **actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única** por acuerdos o cláusulas estatutarias.

TIPOS DE GRUPOS:

- A) Grupo de **subordinación** o vertical: Relación de control (art. 42 CC)
- B) Grupo de **coordinación** u horizontal: dos o más empresas están controladas por una o varias personas físicas o jurídicas o se hallan bajo dirección única (art.260.13 TRLSC)

©Isabel Román

54

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

EJEMPLO GRUPO DE SUBORDINACIÓN

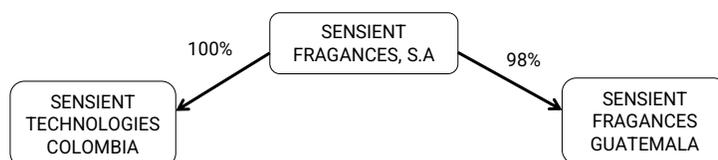
SENSIENT FRAGRANCES, S.A. (Sociedad Unipersonal)

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019

7.2 Descripción de las inversiones

La información relativa a las empresas del grupo, multigrupo y asociadas al 31 de diciembre es la siguiente:

(Euros)	Valor neto contable	Porcentaje de participación directa	Capital	Reservas	Resultados negativos de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Patrimonio neto
Ejercicio 2019							
Sensient Technologies Colombia Ltda. (*)	1.149.640,91	100%	1.644.832,90	-	(380.570,59)	(77.482,92)	1.186.779,39
Sensient Fragrances Guatemala Ltda. (*)	-	98%	593,98	97.813,70	(21.386,38)	(306,36)	76.714,74
T	1.149.640,91						



NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

GRUPO DE SUBORDINACIÓN. DEFINICIÓN:

Código de Comercio

Artículo 42.

1. Toda **sociedad dominante** de un grupo de sociedades estará **obligada a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados** en la forma prevista en esta sección.

Existe un **grupo** cuando **una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras**. En particular, se presumirá que existe control cuando una sociedad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra sociedad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes **situaciones**:

- Posea la mayoría de los derechos de voto.
- Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con terceros, de la mayoría de los derechos de voto.
- Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del órgano de administración de la sociedad dominada sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la sociedad dominante o de otra dominada por ésta.

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

EJEMPLO 4. Determinar las relaciones existentes entre las sociedades de las que se informa a continuación e identificar el posible grupo de sociedades (el % de acciones coincide con el % de votos):

- La sociedad M posee el 30% de las acciones de X y el 100% de las acciones de T. A su vez esta sociedad (T) tiene una cartera de participaciones formada por el 70% de las acciones de la sociedad F y por el 40% del capital de S.
- Un grupo de accionistas de la sociedad S, que representan un 20% del capital, son dominantes de la sociedad G, que se dedica a la misma actividad que S. La sociedad T ha llegado a un acuerdo con este grupo de accionistas por el que éstos le ceden sus votos a cambio de que S no opere en la zona de influencia de G.
- En relación con la estructura de gobierno de estas sociedades se sabe que el Sr. Q es el presidente del consejo de administración de las sociedades M, F y X. Se conoce también que esta última sociedad X comparte consejeros con las sociedades M, T y F.

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

GRUPO DE COORDINACIÓN. DEFINICIÓN:

TRLSC art. 260. Contenido de la memoria

Decimoctava.

Cuando la sociedad sea la de mayor activo del [conjunto de sociedades domiciliadas en España, sometidas a una misma unidad de decisión, porque estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas no obligadas a consolidar, que actúen conjuntamente, o porque se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias...](#)

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

EJEMPLO 5. Determinar las relaciones existentes entre las sociedades de las que se informa a continuación e identificar el posible grupo de sociedades:

El Sr. Montes creó en el año 2010 junto con su mujer, la Sra. Ríos la sociedad ROC, SA, manteniendo cada uno de ellos el 50% del capital. En el año 2015 constituyeron con sus dos hijos la sociedad CIM, SL, en la que participan con un 30% del capital cada uno de los cónyuges y con el 20% cada uno de los hijos. El Sr. Montes es el presidente del Consejo de Administración de las dos sociedades, siendo el resto de la familia consejeros.

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

OBLIGACIONES CONTABLES

¿Las personas físicas o jurídicas que **ejercen el control** son **sociedad mercantil**?

— **sí** —
GRUPO DE SUBORDINACIÓN

¿La **sociedad mercantil** está **obligada a consolidar**?
(art.42 y 43 CC)

no
GRUPO DE COORDINACIÓN

no

sí

Informar en la memoria
(art. 260 TRLSC)

Elaborar cuentas consolidadas

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

OBLIGACIONES CONTABLES: ELABORAR CUENTAS CONSOLIDADAS

Código de Comercio

Artículo 42.

1. Toda sociedad dominante de un grupo de sociedades **estará obligada a formular las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados** en la forma prevista en esta sección.

Existe un grupo cuando una sociedad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras.

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

DISPENSA DE CONSOLIDACIÓN:

Código de Comercio

Artículo 43.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, las sociedades en él mencionadas **no estarán obligadas a efectuar la consolidación**, si se cumple alguna de las situaciones siguientes:

1.ª Cuando en la fecha de cierre del ejercicio de la sociedad obligada a consolidar el conjunto de las sociedades **no sobrepase**, en sus últimas cuentas anuales, **dos de los límites señalados** en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, **para la formulación de cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**, **salvo** que **alguna de las sociedades del grupo** tenga la consideración de **entidad de interés público** según la definición establecida en el artículo 3.5 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

*Otras razones: pertenencia a un subgrupo que presenta cuentas consolidadas, participación en sociedades de poca importancia...
(art.7. NOFCAC)*

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

DISPENSA DE CONSOLIDACIÓN:

Art. 8 NOFCAC. Dispensa de la obligación de consolidar por razón del tamaño

Durante **dos ejercicios consecutivos**, el conjunto de las sociedades del grupo **no sobrepase**, en sus últimas cuentas anuales, **dos de los límites** señalados en la TRLSA para la formulación de la **cuenta de pérdidas y ganancias abreviada**.

Para el cómputo de los límites **deberán agregarse los datos** de todas las sociedades y **tenerse en cuenta los ajustes y eliminaciones** de consolidación

CIFRAS CONSOLIDADAS	
Activo	≤ 11.400 mil €
Importe neto cifra de negocios	≤ 22.800 mil €
Número de trabajadores	≤ 250

El grupo de sociedades. Dispensa de consolidación. Art.7a) NOFCAC

MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 DE LA SOCIEDAD UNIARTE DOORS, S.L. (Euros)

1. Actividad de la empresa

UNIARTE DOORS, S.L. (en adelante la Sociedad), con N.I.F. B-45907383, se constituyó el 21 de marzo de 2019.

Su domicilio social se encuentra establecido en Ocaña (Toledo), Carretera Nacional IV, Km. 64,500, domicilio en el que desarrolla sus actividades.

La Sociedad tiene por objeto la fabricación, distribución, importación y exportación de todo tipo de puertas de madera, así como accesorios propios de las mismas.

La actividad principal de la Sociedad coincide con su objeto social.

La Sociedad forma parte del grupo de sociedades Unidoors, siendo Unidoors Holding, S.L. la sociedad dominante directa, con domicilio social en la Gran Vía de les Corts Catalanes nº 643 de Barcelona, y siendo Uniarte Doors, S.L., Norma Doors Technologies, S.A. y Ocaña Logística, S.L. las sociedades dependientes. En el ejercicio 2019 se cumplen las condiciones que le eximen de la obligación de consolidar por razón de tamaño.

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

OBLIGACIONES CONTABLES: INFORMAR EN LA MEMORIA

TRLSC art. 260. Contenido de la memoria

Decimoctava.

Cuando la sociedad sea la de mayor activo del conjunto de sociedades domiciliadas en España, sometidas a una misma unidad de decisión, porque estén controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas no obligadas a consolidar, que actúen conjuntamente, o porque se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias deberá incluir una descripción de las citadas sociedades, señalando el motivo por el que se encuentran bajo una misma unidad de decisión, e informará sobre el importe agregado de los activos, pasivos, patrimonio neto, cifra de negocios y resultado del conjunto de las citadas sociedades.

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

OBLIGACIONES CONTABLES: INFORMAR EN LA MEMORIA

TRLSC art. 260. Contenido de la memoria

Decimoctava.

Se entiende por sociedad de mayor activo aquella que en el momento de su incorporación a la unidad de decisión, presente una cifra mayor en el total activo del modelo de balance.

Las restantes sociedades sometidas a una unidad de decisión indicarán en la Memoria de sus cuentas anuales la unidad de decisión a la que pertenecen y el Registro Mercantil donde estén depositadas las cuentas anuales de la sociedad que contiene la información exigida en el párrafo primero de esta indicación.

EJEMPLO OBLIGACIÓN DE INFORMAR

MEMORIA NORMAL 2011 CONSTRUCCIONES OTERO, S.L.

La empresa pertenece a conjunto de sociedades

La empresa forma parte de un conjunto de sociedades domiciliadas en España y sometidas a una misma unidad de decisión. No existe la obligación de consolidar, pero al ser la sociedad con mayor activo presenta a continuación la siguiente información:

Las sociedades que están bajo la dirección única son las siguientes:

EMPRESA	DOMICILIO	ACTIVIDAD
Montajes Electricos Ayllon, s.l.	Av. Divina Pastora	Instalación y Reparación de instalaciones eléctricas
Promociones Otero y Lopez, s.l.	C/ Arabial, C.C. Neptuno	Promoción Inmobiliaria

El importe agregado de los activos, pasivos, patrimonio neto, cifra de negocios y resultado del conjunto de las citadas sociedades se detalla a continuación:

2011

EMPRESA	ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO NETO	CIFRA DE NEGOCIOS	RESULTADO
CONSTRUCCIONES OTERO, S.A.	17.204.557,01	14.581.115,11	2.623.441,90	17.570.869,97	387.074,63
MONTAJES ELÉCTRICOS AYLLON, S.L.	818.149,74	605.853,55	212.296,19	1.814.335,19	-27.890,28
PROMOCIONES OTERO Y LOPEZ, S.L.	65.758,06	65.642,61	115,45	0,00	-1.104,51
TOTAL	18.088.464,81	15.252.611,27	2.835.853,54	19.385.205,16	358.079,84

67

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

EJEMPLO 6. OBLIGACIONES CONTABLES

Determinar las relaciones existentes entre las sociedades de las que se informa a continuación, identificar los posibles grupos existentes y sus obligaciones contables.

La Sra. Pen posee el 100% de los derechos de voto de la sociedad BLOC, S.A. y el 40% de los de la sociedad TAB, S.L. Por su parte, la sociedad BLOC, S.A. posee otro 40% de los derechos de voto de TAB, S.L., estando el resto en poder de un hijo de la Sra. Pen. Se sabe que la Sra. Pen es administradora única de estas dos sociedades. Además, se conoce que la sociedad BLOC, S.A. presenta la cuenta de pérdidas y ganancias en formato normal mientras que TAB, S.L. presenta la cuenta de pérdidas y ganancias en formato abreviado.

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

EJEMPLO 6. OBLIGACIONES CONTABLES

Determinar las relaciones existentes entre las sociedades de las que se informa a continuación, identificar los posibles grupos existentes y sus obligaciones contables.

En base a esta información, indicar si las siguientes sentencias son verdaderas o falsas:

- a) La sociedad TAB, S.L. es asociada de BLOC, S.A. porque esta sociedad mantiene más del 20% de los derechos de voto.
- b) Las sociedades BLOC, S.A. y TAB, S.L. forman un grupo de empresas que es gestionado por la Sra. Pen.
- c) La sociedad BLOC, S.A. debe aplicar el art. 260 del TRLSC e informar en la memoria sobre la existencia de la unidad de decisión y el importe agregado de los activos, pasivos, patrimonio neto, cifra de negocios y resultado de ambas sociedades.

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

EMPRESAS ASOCIADAS:

Se entenderá que una empresa es asociada cuando, **sin que se trate de una empresa del grupo**, en el sentido señalado anteriormente, **la empresa** o alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, **ejercen sobre tal empresa una influencia significativa** por tener **una participación** en ella que, creando con ésta una vinculación duradera, esté **destinada a contribuir a su actividad**.

Se entiende que existe **influencia significativa** en la gestión de otra empresa, cuando se cumplan los dos requisitos siguientes:

- a) La **empresa** o una o varias empresas del grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, **participan en la empresa**, y
- b) Se tenga el **poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación** de la participada, sin llegar a tener el control.

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

EMPRESAS ASOCIADAS:

Presunciones sobre la existencia de influencia significativa:

1. Representación en el consejo de administración u órgano equivalente de dirección de la empresa participada;
2. Participación en los procesos de fijación de políticas;
3. Transacciones de importancia relativa con la participada;
4. Intercambio de personal directivo; o
5. Suministro de información técnica esencial.

Se presumirá, salvo prueba en contrario, que existe influencia significativa cuando la empresa o una o varias empresas del grupo incluídas las entidades o personas físicas dominantes, posean, al menos, el 20 por 100 de los derechos de voto de otra sociedad.

(No es necesario alcanzar el 20% de los derechos de voto para considerar una empresa como asociada, si se cumplen los requisitos anteriores)

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

EJEMPLO 7.

El Sr. Teseo es el socio mayoritario de las sociedades Alpha, S.L. y Omega, S.L. y el presidente de su consejo de administración. Se sabe que esta última sociedad (Omega) participa en el capital de la sociedad Ro, S.A. y tiene el 15% de sus derechos de voto. El Sr. Teseo es miembro de su consejo de administración en representación de Omega, S.L.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la NECA 13, determinar las relaciones existentes entre las sociedades e indicar si las siguientes sentencias son verdaderas o falsas:

- a) Las sociedades Alpha, S.L. y Omega, S.L. forman un grupo de subordinación.
- b) La sociedad Ro no puede considerarse asociada de Omega porque su participación no alcanza el 20% de los derechos de voto.
- c) La sociedad Ro puede considerarse asociada de Alpha porque una empresa del grupo al que pertenece ejerce una influencia significativa en su gestión.

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

EJEMPLO EMPRESA ASOCIADA- PAYAN HERMANOS, S.A.:

La información sobre empresas asociadas en el ejercicio se detalla en los siguientes cuadros:

NIF	Denominación	Domicilio	F.Jurídica	%capital		% derechos de voto	
				Directo	Indirecto	Directo	Indirecto
B2364628	FERTILIZANTES MEGAHUMITER, S.L.	Cr. Linares, s/n, 23400, Úbeda (Jaén)	Sociedad Limitada	31,6%		31,6%	

NIF	Denominación	Domicilio	F.Jurídica	%capital		% derechos de voto	
				Directo	Indirecto	Directo	Indirecto
A462052	INCUSUR AVICOLA, S.A.	Cr. Cordobilla, km. 3, 4500, Fuente Genil (Córdoba)	Sociedad Anónima	16,67%		16,67%	

La empresa ejerce influencia significativa sobre Incusur Avícola, S.A. porque aún poseyendo un porcentaje inferior al 20% del capital, la empresa a través de sus representantes legales es miembro del Consejo de Administración de la participada.

Ejemplo

NECA 13ª. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

EJEMPLO EMPRESA ASOCIADA- PAYAN HERMANOS, S.A.:

Asimismo, la empresa ejerce influencia significativa sobre Elaborados Payán, S.L., con N.I.F B-18716167, a pesar de no poseer participación directa ni indirecta, en la medida en que las personas físicas dominantes poseen, al menos, el 20% de los derechos de voto de la dicha sociedad.

NIF	Denominación	Domicilio	F.Jurídica	Capital	Reservas	Otras partidas de patrimonio neto	Rdo. último ejercicio	Rdo. de explotación último ejercicio	Rdo. de operaciones continuadas	Rdo. de operaciones interrumpidas
B18716167	ELABORADOS PAYAN, S.L.	Ctra. De la Torreña, s/n, Mazonera (Granada)	Sociedad Limitada	6.250,00	52.046,73	- 242.903,55	44.922,52	68.522,45	44.922,52	-

CERTIFICACION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ELABORADOS PAYÁN, S.L.

Asisten los siguientes socios:

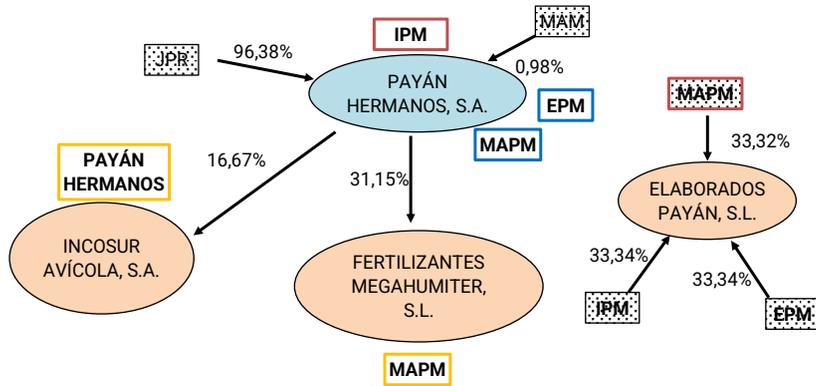
Dña. María de los Ángeles Payán Moreno con el 33,32 % del Capital Social, representado en 1016 participaciones. (Firma)

Dña. Inmaculada Payán Moreno con el 33,34 % del Capital Social, representado en 1017 participaciones. (Firma)

Dña. Eva Payán Moreno con el 33,34 % del Capital Social, representado en 1017 participaciones. (Firma)

Actúan como Presidente Dña. maria de los Angeles Payán Moreno y como Secretario Dña. Inmaculada Payan Moreno.

CASO PAYÁN HERMANOS. SOLUCIÓN



LEYENDA

JPR: Juan Payán Rubio
 MAM: M^a Ángeles Moreno Gómez
 MAPM: M^a Ángeles Payán Moreno
 IPM: Inmaculada Payán Moreno
 EPM: Eva Payán Moreno

Pte. Consejo Administración

Consejero Delegado

Administrador

Accionista

Sociedad asociada

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 13^a. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

EMPRESAS MULTIGRUPO:

Se entenderá por empresa multigrupo aquella que esté **gestionada conjuntamente por la empresa** o alguna o algunas de las empresas del grupo en caso de existir éste, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, **y uno o varios terceros ajenos al grupo de empresas.**

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 13^a. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

EJEMPLO EMPRESAS MULTIGRUPO- EL CORTE INGLÉS:

INFORME FINANCIERO 2021

El Corte Inglés

Empresas participadas 2021 (importes en miles de euros)

Otras participaciones			
TOTAL GRUPO			
Empresas multigrupo:			
Gestión de Puntos de Venta, Gespevesa, S.A.	Estaciones de servicio y tiendas de conveniencia	Madrid	50,00
Sephora Cosméticos España, S.L.	Venta de productos de perfumería y cosmética	Madrid	50,00
Leclius, S.L.	Venta de productos de joyería y relojería	Barcelona	50,00
KIO Networks España, S.A.	Servicios Informáticos	Murcia	50,00
Citotel, S.L.	Venta de productos de relojería	Madrid	50,00

©Isabel Román

77

NECA 13^a. EMPRESAS DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

EJEMPLO 8.

Teniendo en cuenta la NECA 13, determinar las relaciones existentes entre las sociedades de las que se informa a continuación, identificar los posibles grupos existentes e identificar otro tipo de sociedades (multigrupo o asociadas).

El Sr. Martín es el propietario del 80% de las acciones de las sociedades Norte, S.L. y Sur, S.L. y el presidente del consejo de administración de ambas compañías. La sociedad Sur, S.L. ha creado junto con otros 3 socios ajenos al grupo la sociedad West, S.L., en la que cada uno de los socios ha aportado el 25% del capital. Los socios nombraron presidente del consejo de administración al Sr. Martín y decidieron establecer el derecho de veto de los socios en la toma de decisiones. Con esta información puede afirmarse que la sociedad West, S.L.

Indicar si las siguientes sentencias sobre la sociedad WEST, S.L. son verdaderas o falsas:

- Es una sociedad multigrupo porque está gestionada de forma conjunta por sus socios.
- Es una empresa asociada de Sur, S.L. porque esta compañía posee más del 20% de sus acciones.
- Es una sociedad dependiente de Sur, S.L. porque el presidente de su consejo de administración es el propietario de Sur, S.L.

©Isabel Román

78

EN RESUMEN. TIPOS DE EMPRESAS

LA EMPRESA QUE ELABORA SUS CUENTAS ANUALES CONSIDERARÁ COMO:

EMPRESAS DEL GRUPO:

Aquellas empresas que están vinculadas por una **relación de control** directo o indirecto o están controladas por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se **hallen bajo dirección única** por acuerdos o cláusulas estatutarias.



PRESUNCIONES SOBRE LA EXISTENCIA DE UNIDAD DE DECISIÓN:

- Posesión de la mayoría de los derechos de voto
- Disposición de la mayoría de los derechos de voto por acuerdos con otros socios
- Coincidencia de la mayoría de los miembros del órgano de administración

EMPRESAS MULTIGRUPO:

Aquellas que no son empresas del grupo ni asociadas, que son **gestionadas de forma conjunta** sus socios, que son independientes entre ellos



PRESUNCIONES SOBRE LA EXISTENCIA DE CONTROL CONJUNTO:

- En los estatutos se establece que las decisiones de política financiera y de explotación requieren el consentimiento unánime de todos los socios.
- Existe derecho de veto.

EN RESUMEN. TIPOS DE EMPRESAS

LA EMPRESA QUE ELABORA SUS CUENTAS ANUALES CONSIDERARÁ COMO:

EMPRESAS ASOCIADAS:

Aquellas sobre las que **la empresa** (u otras empresas del grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes), **ejerce una influencia significativa en su gestión**.



REQUISITOS PARA LA EXISTENCIA DE INFLUENCIA SIGNIFICATIVA:

- 1) La **empresa** que elabora las cuentas (u otras empresas del grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes) **debe ser socio de la empresa**,
Y
- 2) Se tiene el **poder de intervenir en las decisiones** de política financiera y de explotación, que se puede evidenciar por:
 - Alguna sociedad del grupo o sus socios dominantes tienen representación en el consejo de administración.
 - Se realizan transacciones importantes.
 - Hay intercambio de personal directivo o suministro de información técnica esencial.

En todo caso se presume que **existe influencia significativa** (salvo prueba en contrario) **cuando la empresa** (u otras empresas del grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes) **posea al menos el 20% de los derechos de voto de la sociedad**. (No es necesario tener el 20% de los derechos de voto para darse la influencia significativa).

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 15ª. PARTES VINCULADAS

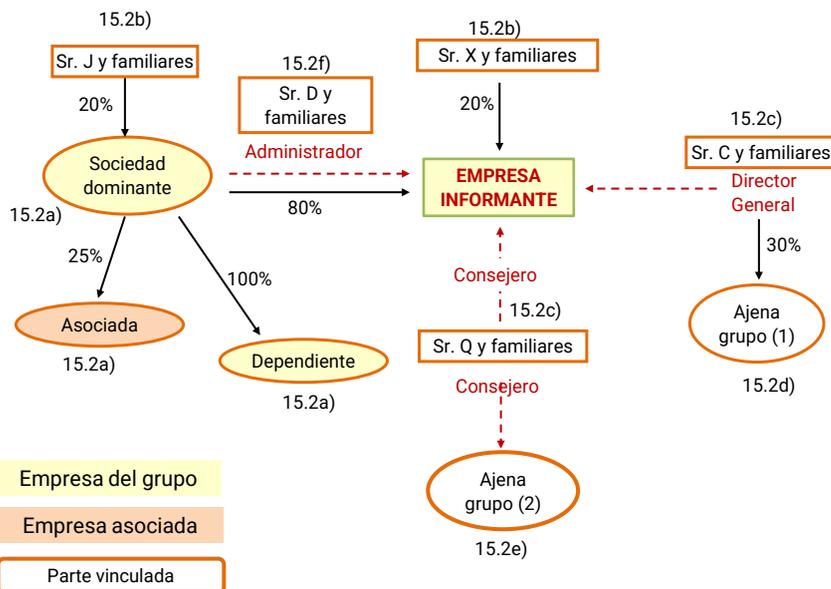
2. En cualquier caso se considerarán partes vinculadas:

- c) El **personal clave de la compañía** o de su dominante, entendiéndose por tal las personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente, entre las que se incluyen los administradores y los directivos. Quedan también incluidos los **familiares próximos** de las citadas personas físicas.
- d) Las **empresas sobre las que cualquiera de las personas mencionadas** en las letras b) y c) **pueda ejercer una influencia significativa**.
- e) Las **empresas que compartan algún consejero o directivo con la empresa**, salvo que éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas.
- f) Las personas que tengan la consideración de **familiares próximos del representante del administrador de la empresa**, cuando el mismo sea persona jurídica.

©Isabel Román

81

NECA 15ª. PARTES VINCULADAS



82

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 15ª. PARTES VINCULADAS

INFORME FINANCIERO 2021

El Corte Inglés

19.1 Operaciones con vinculadas

El detalle de operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2021 y 2020 es el siguiente:

Ejercicio 2021

CONCEPTO	Empresas del Grupo	Empresas asociadas	Otras partes vinculadas	TOTAL
Ventas	565.707	19.869	1.514	587.090
Compras	17.781	25.510	13.786	57.077
Enajenación de inmovilizado	315	-	-	315
Adquisiciones de inmovilizado	11.284	37	4.845	16.166
Prestaciones de servicios	56.772	14.057	397	71.226
Recepción de servicios	198.636	29.676	2.613	230.925
Intereses abonados	129	189	-	318
Intereses cargados	544	-	15	559
Dividendos	62.822	20.554	-	83.376

Importes en miles de euros

Las principales transacciones realizadas por El Corte Inglés, S.A. con empresas del Grupo y asociadas se deben a operaciones comerciales, compra de energía y de centralización de tesorería.

©Isabel Román

NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS CCAA

NECA 15ª. PARTES VINCULADAS

INFORME FINANCIERO 2021

El Corte Inglés

19.2 Saldos con vinculadas

El importe de los saldos en balance con vinculadas es el siguiente:

Ejercicio 2021

CONCEPTO	Empresas del Grupo	Empresas asociadas	Otras partes vinculadas	TOTAL
Créditos a empresas a largo plazo	15.850	5.000	-	20.850
Otros activos financieros (fianzas)	255	-	-	255
Deudores comerciales	326.276	12.506	92	338.874
Deudas a largo plazo	571	3	48.603	49.177
Créditos a empresas a corto plazo	-	1.526	406	1.932
Deudas a corto plazo	392.688	22.220	4	414.912
Acreedores comerciales	24.038	6.025	7.174	37.237
Cuentas corrientes Administración	-	-	47.105	47.105

Importes en miles de euros

©Isabel Román

OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS

- *Informe de gestión*
- *Estado de información no financiera*
- *Informe de gobierno corporativo*
- *Informe de auditoría*

OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS

INFORME DE GESTIÓN

TRLSC. art.262. Contenido del informe de gestión (extracto)

- ❑ Exposición fiel sobre **la evolución de los negocios y la situación de la sociedad**, junto con una descripción de los principales riesgos e incertidumbres a los que se enfrenta.
- ❑ **Acontecimientos importantes** ocurridos después del cierre del ejercicio, la evolución previsible de la empresa, las actividades en materia de investigación y desarrollo y las adquisiciones de acciones propias.
- ❑ Uso de **instrumentos financieros** por la sociedad, incluyendo, cuando resulte relevante para la valoración de sus activos, pasivos, situación financiera y resultados, los objetivos y **políticas de gestión del riesgo** financiero de la sociedad, y la exposición de la sociedad al riesgo de precio, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de flujo de efectivo.

OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS

INFORME DE GESTIÓN

TRLSC. art.262. Contenido del informe de gestión (extracto)

- ❑ Las sociedades que formulen **balance** y estado de cambios en el patrimonio neto **abreviados no estarán obligadas** a elaborar el informe de gestión.
- ❑ La información contenida en el informe de gestión en ningún caso justificará su ausencia en las cuentas anuales cuando esta información deba incluirse en éstas de conformidad con lo previsto en este Título y las disposiciones que lo desarrollan.

OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS

INFORME DE GESTIÓN

CONTENIDO INFORME DE GESTIÓN DE ECI-2021:

- *Actividad y evolución de los negocios*
- *Operaciones con acciones propias*
- *Acontecimientos importantes posteriores al cierre*
- *Actividades de Investigación y desarrollo*
- *Medio ambiente*
- *Código de buenas prácticas tributarias*
- *Periodo medio de pago a proveedores*
- *Objetivos, riesgos y usos de instrumentos financieros*
- *Propuesta de distribución de resultados*
- *Estado de información no financiera separado*

OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS

ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

TRLSC. art.262.5. Contenido del informe de gestión (extracto)

Las sociedades de capital deberán incluir en el informe de gestión un **estado de información no financiera** (o elaborar un informe separado) siempre que concurran los siguientes requisitos:

1) El **número medio de trabajadores** empleados durante el ejercicio sea **superior a 250**. (Desde 1/01/2021, según Disposición transitoria Ley 11/2008. Anteriormente 500 empleados)

Y

2) Es una **entidad de interés público** (definidas en Ley 22/2015 Auditoría de Cuentas) *o bien*

Supera durante dos ejercicios consecutivos **UNO** de los siguientes límites:

a. **Activo** > 20 millones de euros

b. **Importe neto cifra de negocios** > 40 millones de euros

OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS

ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

TRLSC. art.262.5 Contenido del informe de gestión (extracto)

Las sociedades cesarán en la obligación de elaborarlo cuando dejen de reunir, durante dos ejercicios consecutivos cualquiera de los requisitos anteriormente establecidos.

Una sociedad dependiente de un grupo estará dispensada de la obligación establecida en este apartado si dicha empresa y sus dependientes, si las tuviera, están incluidas a su vez en el informe de gestión consolidado de otra empresa, elaborado conforme al contenido establecido en este artículo. Si una sociedad se acoge a esta opción, deberá incluir en el informe de gestión una referencia a la identidad de la sociedad dominante y al Registro Mercantil u otra oficina pública donde deben quedar depositadas sus cuentas junto con el informe de gestión consolidado

OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS

NOTA DEL INFORME DE GESTIÓN DE MERCADONA 2022

ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

En relación a la información no financiera de la Sociedad, de acuerdo con la Ley 11/2018, 28 de diciembre de 2018, dado que la Sociedad pertenece al grupo Inmo-Alameda, S.L.U. según lo descrito en la nota 1 de la memoria, dicha información se encuentra incluida en el informe de gestión consolidado de Inmo-Alameda, S.L.U. y Sociedades dependientes, cuya sociedad dominante es Inmoalameda, S.L.U., con domicilio social en Tavernes Blanques (Valencia), siendo ésta sociedad la que presenta el informe de gestión consolidado. Las cuentas anuales consolidadas del grupo Inmo-Alameda, S.L.U. y Sociedades dependientes se depositan en el Registro Mercantil de Valencia.

OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS

ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

Código de Comercio. art. 49, apartados 6 y 7

CONTENIDO:

El estado de información no financiera consolidado incluirá la información necesaria para [comprender la evolución, los resultados y la situación del grupo](#), y el [impacto de su actividad](#) respecto, al menos, a cuestiones medioambientales y sociales, al respeto de los derechos humanos y a la lucha contra la corrupción y el soborno, así como relativas al personal, incluidas las medidas que, en su caso, se hayan adoptado para favorecer el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación e inclusión de las personas con discapacidad y la accesibilidad universal.

OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS

ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

Código de Comercio. art. 49, apartados 6 y 7

CONTENIDO:

Este estado de información no financiera incluirá información significativa sobre:

- I. Cuestiones medioambientales
- II. Cuestiones sociales y relativas al personal
- III. Respeto de los derechos humanos
- IV. Lucha contra la corrupción y el soborno
- V. Información sobre la sociedad:
 - *Compromisos de la empresa con el desarrollo sostenible*
 - *Subcontratación y proveedores*
 - *Consumidores*
 - *Información fiscal*

OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

TRLSC. art. 540. Informe anual de gobierno corporativo (extracto)

- Las sociedades anónimas cotizadas deberán hacer público con carácter anual un informe de gobierno corporativo.
- El informe se comunicará a la CNMV.
- Deberá ofrecer una explicación detallada de la estructura del sistema de gobierno de la sociedad y de su funcionamiento en la práctica.

OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

TRLSC. art. 540. Informe anual de gobierno corporativo (extracto)

CONTENIDO MÍNIMO:

- a) Estructura de propiedad de la sociedad.
- b) Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y cualquier restricción al derecho de voto.
- c) Estructura de la administración de la sociedad.
- d) Operaciones vinculadas de la sociedad con sus accionistas y sus administradores y cargos directivos y operaciones intragrupo.
- e) Sistemas de control del riesgo, incluido el fiscal.
- f) Funcionamiento de la junta general, con información relativa al desarrollo de las reuniones que celebre.
- g) Grado de seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo.
- h) Descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de la información financiera.

OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS

INFORME DE AUDITORÍA

Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, art. 1.2

“Se entenderá por auditoría de cuentas la actividad consistente en la **revisión y verificación de las cuentas anuales**, así como de otros estados financieros o documentos contables, elaborados con arreglo al marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, siempre que dicha actividad **tenga por objeto la emisión de un informe sobre la fiabilidad de dichos documentos** que pueda tener efectos frente a terceros”.

OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS

INFORME DE AUDITORÍA

Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas. art. 5

CONTENIDO:

- a) **Identificación** de la entidad auditada, marco normativo aplicado, personas que encargan el trabajo y destinatarias.
- b) Descripción del **alcance** de la auditoría y responsabilidad del auditor de cuentas de expresar una opinión de las cuentas en su conjunto.
- c) Descripción de los **riesgos** más significativos de la existencia de incorrecciones materiales, incluido fraude, un resumen de las respuestas del auditor a dichos riesgos.
- d) Declaración sobre la **independencia** del auditor.
- e) **Opinión técnica** en la que se manifestará de forma clara y precisa si las cuentas anuales ofrecen la imagen fiel del patrimonio, situación financiera y resultados de la entidad auditada, de acuerdo con el marco normativo que resulte de aplicación.

OTROS ESTADOS Y DOCUMENTOS

INFORME ANUAL DE AUDITORÍA

CONTENIDO:

- La **opinión** podrá ser: favorable, con salvedades, desfavorable o denegada. Las salvedades deberán reflejarse en el informe.
 - Se indicarán las posibles incertidumbres significativas relacionadas con hechos o condiciones que pudieran suscitar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.
 - También se hará referencia a las cuestiones que, no constituyendo una salvedad, el auditor de cuentas considere necesario destacar a fin de enfatizarlas.
- f) Opinión sobre la concordancia o no del **informe de gestión** con las cuentas del mismo ejercicio, en el caso de existir, y sobre si su contenido es conforme con lo requerido por la normativa aplicable. Se indicarán en su caso las incorrecciones materiales que se hubiesen detectado a este respecto.
 - g) Fecha y firma del auditor o sociedad de auditoría.